

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS DE AUXILIO VIAL Y RADIO-AFICIONADOS AUXILIARES

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

1. Presentar oficio, solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
2. Llenar el Formato **F-GAVR**
3. Presentar copia simple del Acta Constitutiva de la agrupación y/o empresa en original para cotejar, identificación oficial del representante legal de la misma.
4. Organigrama, indicando los nombres de las personas que ocupan los puestos descritos en el mismo.
5. Reglamento interno de la agrupación
6. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Definir claramente y por escrito, los diferentes servicios que el grupo ofrece.
8. Oficio con la descripción y evidencia fotográfica (buena calidad) de:
 - a) Colores, letreros, emblemas y siglas de identificación de la agrupación o empresa.
 - b) Características del uniforme que portarán los elementos, no debiendo ser similares o parecido a los utilizados por Protección Civil y/o la Dirección de Bomberos
 - c) Sus vehículos, escudos o insignias personales, deberán contar con la palabra **VOLUNTARIO**.
9. Presentar un ejemplo de la credencial vigente de la agrupación o empresa, esta deberá contener un espacio para el número de registro municipal. Ejemplo: **“No. Registro Municipal: ____”**. Misma que deberá contener al menos fotografía, nombre completo del integrante, tipo de sangre, alergias, enfermedades crónicas y la firma del representante legal de la agrupación.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS DE AUXILIO VIAL Y RADIO-AFICIONADOS AUXILIARES

10. Presentar formato **F-GAE-001** Listado de unidades indicando las características de las unidades y el formato **F-GAE-002** Listado de equipo especializado.
 - a) Considerar que los colores, así como los diseños de las unidades deberán ser diferentes a las agrupaciones existentes localmente, así como de instituciones gubernamentales.
 - b) Se deberá comprobar la estancia legal en territorio Mexicano de cada uno de los vehículos a registrar. (No se emitirá ningún registro si no es comprobable).
 - c) Presentar evidencia fotográfica de buena resolución por cada unidad que se desee registrar. Al menos una fotografía por cada lado de la unidad y de su interior.
11. Solo los grupos voluntarios reconocidos como de búsqueda y rescate, y los de servicios pre-hospitalarios de urgencia, podrán utilizar luces y sirenas de emergencia, por lo tanto, este registro **NO** permite el uso de las mismas de acuerdo al artículo 35 del reglamento de tránsito para el municipio de Tijuana.
12. Presentar formato **F-GAE-003** listado de recursos humanos indicando los datos generales del personal, además de lo siguiente:
 - a) Adicional a lo anterior, el personal que desempeñe la función de conductor de unidades de emergencia, deberá presentar copia de licencia vigente, que corresponda al vehículo que se conduce.
 - b) Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
 - c) Formato **F-GAE-004** carta de deslinde de responsabilidades emitido esta Dirección.
13. Presentar autorización de SCT de las o la frecuencia que utiliza.
14. Presentar Directorio del recurso humano.
15. Cumplir con las cláusulas y las medidas adoptadas por esta autoridad para la debida organización del sistema de emergencias local.